



**ACUERDO DE 26 (VEINTISÉIS) DE SEPTIEMBRE DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO)<sup>1</sup> DE LA MAGISTRADA MARÍA GUADALUPE SILVA ROJAS, PRESIDENTA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN<sup>2</sup>, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL ELECTORAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

**CONSIDERANDO**

1. Que el 13 (trece) de noviembre de 2007 (dos mil siete), se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reformó, entre otros, el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que las salas regionales del TEPJF son permanentes de acuerdo a la competencia que disponga la ley de la materia.
2. Que los artículos 173, 174, 175, 176 fracciones I, III, IV y XII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación<sup>3</sup>; y 24.2 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la resolución de los medios de impugnación competencia de las salas regionales del TEPJF.
3. Que conforme al artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, las Salas Regionales deben sesionar con la presencia de las 3 (tres) personas magistradas electorales que las integran, lo cual es necesario para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con los artículos 17 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
4. Que en sesión privada de 12 (doce) de marzo de 2022 (dos mil veintidós) la Sala Superior designó a Luis Enrique Rivero Carrera<sup>4</sup> como

<sup>1</sup> En lo sucesivo, todas las fechas a que haga alusión en este acuerdo estarán referidas a 2024 (dos mil veinticuatro) excepto si se señala otro año de manera expresa.

<sup>2</sup> Referido en lo sucesivo como: TEPJF.

<sup>3</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 (siete) de junio de 2021 (dos mil veintiuno).

<sup>4</sup> iv) **Designaciones**

*En consecuencia, el Pleno de la Sala Superior designa como secretarios de estudio y cuenta en funciones de magistraturas regionales a:*

- [...]
- Luis Enrique Rivero Carrera, en la Sala Regional Ciudad de México.
- [...]

*Las designaciones surtirán efectos a partir de la aprobación de esta determinación y una vez recibido el escrito bajo protesta de decir verdad a que hace referencia el numeral (iii) anterior.*

secretario de estudio y cuenta en funciones de magistrado de esta Sala Regional.

5. Que en sesión privada del pasado 28 (veintiocho) de agosto, el **magistrado en funciones Luis Enrique Rivero Carrera** informó al pleno que de conformidad con los Lineamientos de la Dirección General de Recursos Humanos aprobados por la Comisión de Administración del TEPJF, mediante acuerdo 086/S4 (6-IV-2017), disfrutaría de un **periodo vacacional** que comprende **del 30 (treinta) de septiembre al 3 (tres) de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro)**.

En este sentido, el pleno determinó que en su oportunidad y en caso de existir la necesidad de resolver algún medio de impugnación durante la ausencia referida, se designaría a quien fungiría como persona magistrada por ministerio de ley para integrar debidamente el pleno de esta Sala Regional.

6. Que los artículos 174 párrafo primero, 178 fracciones IV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 51 fracciones I y VI del Reglamento Interno del TEPJF, facultan a la persona magistrada titular de la presidencia de esta sala adoptar las medidas necesarias para observar el pronto y buen despacho de los asuntos de su competencia, entre ellos, la designación de quien ocupe la Secretaría General de Acuerdos o la persona secretaria de estudio y cuenta de mayor antigüedad en la sala que deba cubrir la ausencia temporal de una magistratura electoral, cuando la misma sea menor de 30 (treinta) días.

7. Que el artículo 54-1 del Reglamento Interno del TEPJF faculta a la persona magistrada titular de la presidencia de la Sala Regional a designar, de entre el personal jurídico, a quien deberá cubrir la ausencia temporal de la persona titular de la Secretaría General de Acuerdos.

8. Que en sesión privada celebrada el 22 (veintidós) de abril de 2024 (dos mil veinticuatro), el pleno de esta Sala Regional designó a Berenice García Huante como su secretaria general de acuerdos con efectos a partir del 1º (primero) de mayo del mismo año.

9. Que Rosario Rebeca Reyes Silva, titular del Secretariado Técnico de esta Sala Regional cumple los requisitos establecidos en el artículo 196



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO

de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para ocupar el cargo de secretaria general de acuerdos.

Por lo anterior y para los efectos aquí precisados,

#### ACUERDO:

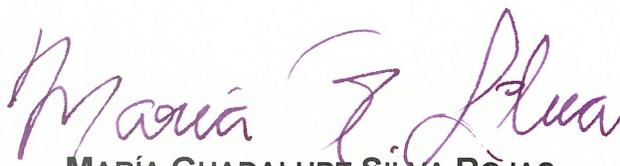
**PRIMERO.** Designar a **Berenice García Huante** como magistrada por ministerio de ley para que supla la ausencia justificada del magistrado en funciones **Luis Enrique Rivero Carrera**, del 30 (treinta) de septiembre al 3 (tres) de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro).

**SEGUNDO.** Designar a **Rosario Rebeca Reyes Silva** para que cubra la ausencia en las funciones de la secretaria general de acuerdos, **Berenice García Huante**, del 30 (treinta) de septiembre al 3 (tres) de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro).

**TERCERO.** Las designaciones a que se refiere el presente acuerdo son exclusivamente a efecto de integrar el pleno de esta Sala Regional, tanto en las sesiones privadas como en las públicas que se convoquen del 30 (treinta) de septiembre al 3 (tres) de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro).

**Notificar** por estrados y hacer del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acuerdo y firmo ante la secretaria general de acuerdos, quien autoriza y da fe.

  
**MARÍA GUADALUPE SILVA ROJAS**  
MAGISTRADA PRESIDENTA

  
**BERENICE GARCÍA HUANTE**  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

